

REVISIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y SEXISTA

A) COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO:

Preguntas:

¿Considera que debería modificarse el procedimiento para dar funciones explícitas a algún órgano, de asesoraría y acompañamiento a quienes denuncian en forma previa a la formalización de la denuncia?

Opinión mayoritaria:

Si, se debería formalizar la asesoría y acompañamiento previa a la formalización.
Los casos graves debieran recurrir inmediatamente a la Unidad.

Consenso o unanimidad:

Opinión minoritaria o disidencia:

Podría generar una mayor burocratización al proceso y una revictimización.

¿Cómo debiera darse el proceso de acompañamiento?

Consenso o unanimidad:

Se deberían hacer capacitaciones en cuanto al procedimiento que se debe llevar (ej: durante inducción de estudiantes de primer año) en un lenguaje más cercano.

La asesoría y acompañamiento debe hacerse por profesionales competentes.

Los órganos podrían ser la Unidad de Asistencia Judicial, Clínica de Psicología y Trabajo Social. El contacto con estos órganos debe ser expedito.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Quién estima usted que debe realizar el seguimiento y control de las denuncias y medidas que se adopten vinculadas a ella (cautelares y sancionatorias)?

Consenso o unanimidad:

Contraloría Interna UV

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿De qué entidad universitaria debiera depender la Unidad de Igualdad y Diversidad?

Consenso o unanimidad:
Depende de Secretaría General UV y debiera seguir ahí.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

B) TÍTULO I, DEFINICIONES LEGALES: artículos 3 y 4

Preguntas:

¿Le parecen adecuadas las definiciones del artículo 4 para abordar el problema de que se pretende resolver con esta reglamentación?

Consenso o unanimidad:
b. Que se incorpore “lascivas” después de la palabra “miradas”
c. Que no solo se aplique a solo a descalificaciones públicas, sino que también privadas

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Se debe mantener la norma del artículo 3 del reglamento que permite investigar situaciones ocurridas fuera de los recintos universitarios o de actividades formalmente convocadas por la Universidad “cuando las conductas puedan tener como efecto el crear un ambiente hostil para un miembro de la comunidad universitaria”? (artículo 3)

Consenso o unanimidad:

Opinión mayoritaria:
Se debería mantener.

Opinión minoritaria o disidencia:
Un grupo opina que se deberían incorporar las conductas ocurridas en actividades privadas que produzcan un ambiente hostil en la comunidad universitaria.

C) TÍTULO III: DE LA DENUNCIA

Preguntas:

¿Cómo debiera estar compuesta la comisión técnica que califica las denuncias? Actualmente: Encargada Unidad de Igualdad y Diversidad, psicóloga/o y abogada/o?. Artículo 12 y siguientes del Reglamento.

Consenso o unanimidad:

Estamos de acuerdo con Comisión.

Observación: deberían quedar establecidas las competencias profesionales de las personas que trabajan en la Unidad de Igualdad y Diversidad. El cargo de la persona encargada de la Unidad debería ser un cargo al que se postule por alta dirección pública.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Considera que los plazos del protocolo son adecuados?

Esto es:

- Plazo de constitución comisión una vez recibida la denuncia: 5 días hábiles desde la fecha de recepción de la denuncia (artículo 14)
- Plazo de comunicación de la autoridad respectiva (Rector o Decano) a la parte denunciante de su decisión de ordenar una investigación o no, y acerca de las otras medidas propuestas por la comisión técnica, que corresponde a 20 días hábiles desde la recepción del informe de la Comisión (artículo 18)

Consenso o unanimidad:

Ambos plazos son muy largos. Recomendamos que el plazo total de constitución y comunicación no supere los 10 días hábiles.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

D) OTRAS REGLAMENTACIONES

Preguntas

¿Considera que el protocolo debiera considerar sanciones para el problema de las vías de hecho, por ejemplo: funas?

Consenso o unanimidad:

Opinión mayoritaria:

Si.

Opinión minoritaria o disidencia:

Un grupo piensa que no se deberían sancionar las vías de hecho.

Otro grupo opina que las vías de hecho son un tipo de hostigamiento.

¿Cómo debiera adaptarse el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, para armonizarlo con el Protocolo de prevención y sanción del acoso sexual?

Por ejemplo: inclusión de otras conductas prohibidas, modificación de las sanciones.

Consenso o unanimidad:

Obtener las sugerencias de modificaciones a través de un claustro (triestamental).

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Considera que el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, debiera modificarse para incluir como conductas prohibidas para adaptarlo a nuevas realidades como los hostigamientos por medios virtuales?

Consenso o unanimidad:

Si.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Considera que el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, debiera modificarse para incluir como conductas prohibidas las vías hecho?

Consenso o unanimidad:

Si

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

OTROS TEMAS DISCUTIDOS

Difundir bien cada uno de los términos del art. 4 a la comunidad universitaria.

Que existan jornadas de discusión triestamental de la conducta en la UV.

Se necesita cambiar la infraestructura de las oficinas (ej: puertas de vidrio).

Que se entreguen estadísticas de los procesos realizados por la Unidad.

Unidades académicas debieran tener Reglamentos de Convivencia.

No está contemplado el abuso sexual, se sugiere incorporar más definiciones al reglamento.

Definir mejor las medidas cautelares.

Que se verifique se procesos sumariales se acojan a los plazos establecidos por la ley.

La comisión deberá definir si la discusión se agotó y cerró en esta jornada o se continúa en otros debates que deberán realizarse en horario protegido u horarios creados especialmente para este fin.

El plazo para hacer llegar el acta a la Unidad de Igualdad y Diversidad vence el 25 de octubre de 2019.

Enviar a : igualdadydiversidad@uv.cl